

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****DECRETO NÚMERO****DE 2020**

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3577 de 2011 establece la planta de personal que tiene a disposición la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, para el cumplimiento de sus funciones en todo el territorio nacional.

Que se requiere ajustar la planta de personal, con la supresión de algunos cargos y la creación nuevos empleos, con el propósito de continuar con el fortalecimiento de la gestión y ejecución de compromisos misionales relacionados con los objetivos y metas a cargo de la entidad, relacionadas, entre otras, con la consolidación de un inventario oficial de las áreas protegidas y el establecimiento y normalización de un sistema de categorías único, la implementación de instrumentos para la identificación, valoración, negociación y el reconocimiento de los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, según se viabilizó en el rediseño institucional.

Que la modificación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, cumple con la Directiva Presidencial 09 de 9 de noviembre de 2018 “*Directrices de Austeridad*” y el artículo 2 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 que disponen que las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.

Que el Departamento Administrativo la Función Pública, en el marco de las competencias señaladas en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.12.1. del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de Función Pública, emitió concepto técnico favorable al estudio técnico presentado por la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Continuación del Decreto “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia.”

Que, para los fines de este decreto, se cuenta con viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda otorgada mediante oficio No. 2-2019-054946 del 24 de diciembre de 2019 y el concepto favorable de la Dirección General de Presupuesto Público No. 3-2020-013454 de 3 de septiembre de 2020.

DECRETA:

Artículo 1. *Supresión de empleos.* Suprimir de la Planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC los siguientes empleos:

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
35 (Treinta y Cinco)	Jefe de Área Protegida	2025	19
2 (Dos)	Profesionales Especializados	2028	13
22 (Veintidós)	Técnicos Administrativos	3124	11
74 (setenta y Cuatro)	Operario Calificado	4169	11
4 (Cuatro)	Conductor Mecánico	4103	11

Artículo 2. *Creación de empleos.* Crear en la Planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC los siguientes empleos:

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1 (Un)	Asesor	1020	11
PLANTA GLOBAL			
35 (Treinta y Cinco)	Jefe de Área Protegida	2025	25
2(Dos)	Profesional Especializado	2028	15
2(Dos)	Profesional Especializado	2028	16
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	14
22 (Veintidós)	Profesional Especializado	2028	13
6 (Seis)	Profesionales Universitario	2044	11
30 (Treinta)	Técnico Administrativo	3124	13
80 (Ochenta)	Operarios Calificados	4169	13
4 (Cuatro)	Conductor Mecánico	4103	13

PARÁGRAFO. *Continuidad de la remuneración.* Los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal de que trata el artículo precedente.

Artículo 3. *Distribución de los empleos.* El director de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC distribuirá mediante acto administrativo los empleos de la planta global, teniendo en cuenta la organización

Continuación del Decreto “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia.”

interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas de la Entidad.

Artículo 4. *Provisión de empleos.* La provisión de los empleos creados deberá hacerse de conformidad con las disposiciones presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin.

Artículo 5. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3577 de 2011, modificado por el Decreto 1688 de 2013, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FERNANDO GRILLO RUBIANO